

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

Escaneado
4-07-07
dms

Quito, 28 de junio del 2007.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

20601



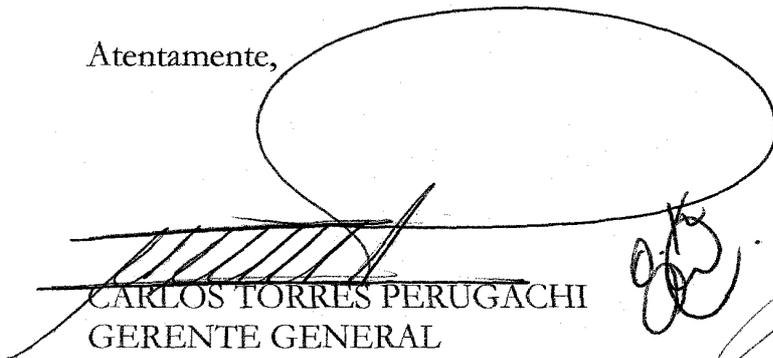
De mi consideración:

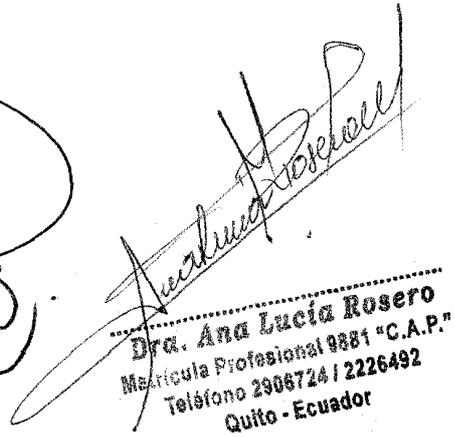
CARLOS TORRES PERUGACHI, en mi calidad de Gerente General de la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente copia certificada de la Escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía "CORPSISTEM CIA. LTDA".

Sírvase registrar esta información.

Atentamente,


CARLOS TORRES PERUGACHI
GERENTE GENERAL


Dra. Ana Lucia Rosero
Matrícula Profesional 9881 "C.A.P."
Teléfono 2906724 / 2226492
Quito - Ecuador

Cesión registrada en el sistema
04/07/2007

1 derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
2 doy fe, por cuanto me han exhibido sus documentos de
3 identidad y me presentan para que eleve a escritura pública la
4 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
5 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
6 cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION
7 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CORPSYSTEM
8 COMPAÑÍA LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes:
9 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
10 CEDENTE, el señor Carlos Francisco Torres Perugachi, a
11 nombre y en representación de las señoritas Mary Ivonne
12 Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo, en su calidad
13 de Apoderado conforme acredita con la copia certificada del
14 Poder que se agrega como documento habilitante; y por otra
15 parte, en calidad de CESIONARIA, la señora Margarita Bastidas
16 Lince, de estado civil casada, por sus propios derechos.
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
18 otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Noveno del
19 Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el ocho de
20 febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el
21 Registro Mercantil el once de mayo del mismo año, se
22 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada
23 CORPSYSTEM COMPAÑÍA LIMITADA; b) Mediante escritura
24 pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario
25 Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el siete de agosto de
26 mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
27 del Cantón Quito el cuatro de septiembre del mismo año, el
28 señor Mauro Morán Sosa cedió a favor del señor Carlos Torres

1 Perugachi, ciento cinco participaciones de cuarenta centavos de
2 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; c)
3 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el
4 doce de julio del dos mil uno, ante el Notario Noveno Doctor
5 Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil del
6 Cantón Quito el veintitrés de noviembre del dos mil uno, la
7 compañía aumentó su capital a mil dólares de los Estados
8 Unidos de Norteamérica y reformó sus estatutos sociales; d)
9 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito,
10 ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el
11 dieciocho de abril del dos mil dos, inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Quito el dos de mayo del mismo año, el
13 señor Mauro Morán Sosa cedió a favor del señor Carlos Torres
14 Perugachi, quinientas participaciones de un dólar de los Estados
15 Unidos de Norteamérica cada una; e) Mediante escritura pública
16 otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Duodécimo
17 Doctor Jaime Nolivos Maldonado el veintidós de noviembre del
18 dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el once de enero
19 del dos mil cinco, la compañía CORPSISTEM COMPAÑÍA
20 LIMITADA aumentó su capital a once mil dólares de los Estados
21 Unidos de Norteamérica, modificó su objeto social y reformó sus
22 estatutos sociales; f) Mediante escritura pública otorgada en
23 esta ciudad de Quito, ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime
24 Nolivos Maldonado, el seis de marzo del dos mil seis, inscrita en
25 el Registro Mercantil el veinticuatro de marzo del mismo año, el
26 señor Carlos Torres Perugachi cedió dos participaciones a favor
27 de las señoritas Nancy Bastidas y Mary Valencia; f) Mediante
28 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el

1 Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el doce de
2 julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós
3 de agosto del mismo año, la compañía CORPSISTEM
4 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital a treinta mil dólares
5 de los Estados Unidos de Norteamérica, modificó su objeto
6 social y reformó sus estatutos sociales; g) La Junta General de
7 Socios, en sesión extraordinaria y universal, efectuada el día de
8 seis de junio del presente año, autorizó por unanimidad la
9 cesión de dos participaciones de las socias Nancy Bastidas y
10 Mary Valencia. Conforme la disposición contenida en el Artículo
11 ciento trece de la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo
12 el certificado conferido por la Representante Legal de la
13 compañía. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El
14 señor Carlos Francisco Torres Perugachi, en su calidad de
15 Apoderado de las señoritas Mary Valencia y Nancy Bastidas,
16 cede y transfiere dos participaciones de un dólar de los Estados
17 Unidos de Norteamérica cada una de la siguiente manera: una
18 de Nancy Susana Bastidas Arroyo a favor de la señora
19 Margarita Bastidas Lince; y una de la señorita Mary Ivonne
20 Valencia Gómez favor de la señora Margarita Bastidas Lince. La
21 presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de
22 dichas partes sociales así como los derechos que corresponden
23 a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y
24 cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes al ceder
25 sus participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y
26 privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y
27 FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa
28 por el valor nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria a los

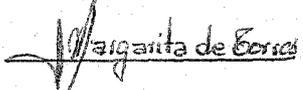
1 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes
2 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que
3 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION
4 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada
5 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía
6 "CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado de la
7 siguiente forma: Carlos Torres Perugachi, ^{veinte y nueve} diez mil novecientos
8 noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica cada una; Margarita Bastidas Lince,
10 dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
11 Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.- Los
12 cesionarios quedan facultados para solicitar al señor Notario
13 Noveno del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de
14 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de
15 constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
16 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
17 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
18 provocare la celebración de la presente escritura pública serán
19 de cuenta y cargo de la cesionaria. OCTAVA.- ACEPTACION.-
20 Cedentes y Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y
21 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
22 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
23 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
24 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
25 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
26 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
27 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.

1 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
2 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván
3 Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del
4 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos
5 noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,
6 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue
7 a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
8 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. TES-
9 TADO: diez. NO VALE. ENTRELINEAS: veinte y nueve. VALE.

10
11
12 
13 CARLOS FRANCISCO TORRES PERUGACHI

14 CC. J70435353 -9

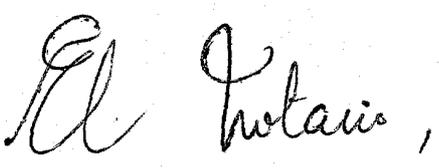
15 CV.

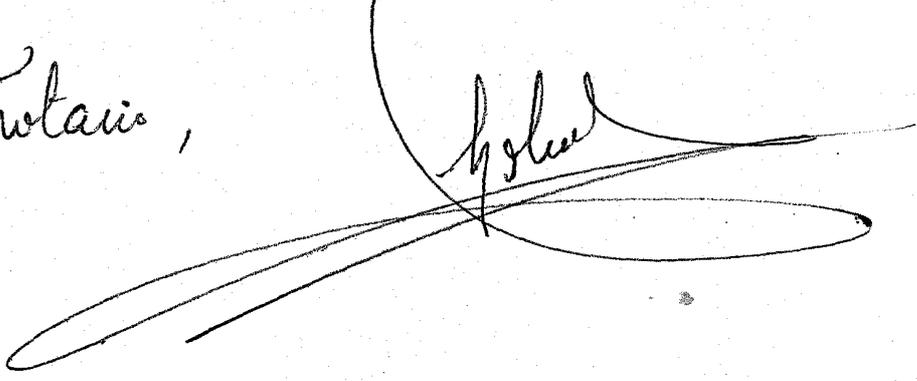
16
17 

18 MARGARITA ELIZABETH BASTIDAS LINCE

19 CC. J70933806 -3

20 CV.

21
22 
23

24 
25
26
27
28

1 mil seis, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime
2 Nolvos Maldonado, comparece la señorita Nancy Susana
3 Bastidas Arroyo, de estado civil soltera, por sus propios
4 derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
5 domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente
6 capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien
7 conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura
8 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
9 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el PODER
11 ESPECIAL contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTE.- Comparece la señorita Nancy Susana
13 Bastidas Arroyo, de estado civil soltera, por sus propios
14 derechos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señorita Nancy
15 Susana Bastidas Arroyo, por sus propios derechos, confiere
16 poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere
17 a favor del señor Carlos Torres Perugachi y/o señora Margarita
18 Bastidas Lince, a fin de que a nombre y en representación de su
19 mandante administren libremente las participaciones que posee
20 en las compañías CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA y
21 COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA, reciba los títulos
22 certificados de aportación; concurra a juntas de socios, vote en
23 todo asunto, aun como los de aumento o disminución de capital;
24 reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión,
25 prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que
26 atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación
27 alguna, inclusive la cesión o venta de participaciones a terceros
28 o a los propios mandatarios, para lo cual quedan expresamente

1 facultados. Los mandatarios quedan investidos de las facultades
2 comunes a los procuradores constantes en el Artículo Cuarenta
3 y Cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señor
4 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo."
5 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta
6 inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolivos
7 Espinosa, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de
8 Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho.-
9 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
10 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
11 por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo
12 el Notario, de todo lo cual doy fe.-
13
14
15

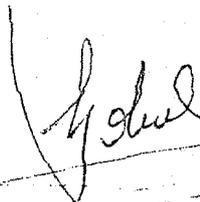

~~Nancy Susana Bastidas Arroyo~~

17 NANCY SUSANA BASTIDAS ARROYO

18 CC. 100183505-5

19 CV. 180-0007
20
21

22 El Notario,
23 



28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDEJA DE: ESMERALDA No. 100183505-5

BASTIDAS ARROYO NANCY SUSANA

ESTADO: VIUDA

FECHA DE EMISION: 01/02/95

FECHA DE VENCIMIENTO: 0015

PROVINCIA: ESMERALDA

CANTON: ESMERALDA

PARROQUIA: ESMERALDA

IMPRESO: 69

FIRMA DEL CANCELADO

ECUATORIANA ***** V233393122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO MANUEL BASTIDAS

MARTHA EDITA ARROYO

QUITO 20/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1188057



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0007 NUMERO

1001835055 CEDULA

BASTIDAS ARROYO NANCY SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA

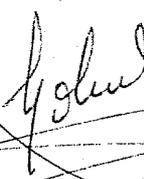
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por la interesada.- La confiero en Quito a siete de marzo del año dos mil seis.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a trece de marzo del año dos -
mil seis.-



J. Nolvos
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía **"CORPSISTEM CIA. LTDA."**, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 6 de junio del 2007, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de dos participaciones de las socias señoritas Mary Valencia y Nancy Bastidas (una participación cada una).

Me remito al acta respectiva.



CARLOS TORRES PERUGACHI
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPSISTEM COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA SEIS DE JUNIO DEL 2007.-

En Quito, a seis de junio del dos mil siete, a las doce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N°2-155 y Falconí, de esta ciudad de Quito, comparece el socio señor Carlos Torres Perugachi, por sus propios derechos y por los de las socias Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo, en su calidad de Apoderado, conforme consta del Poder que se agrega, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, la señora Margarita Bastidas Lince, Presidenta y como Secretario actúa el señor Carlos Torres Perugachi, Gerente General.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

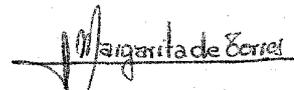
Con lo cual la señora Presidenta, a las trece horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día las socias Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo a través de su Apoderado Carlos Torres Perugachi solicitan autorización para ceder todas las participaciones que poseen en la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA., a favor de la señora Margarita Bastidas Lince (dos participaciones una por cada una).

Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar a la socias Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo para ceder todas las participaciones que poseen en la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA., a favor de la señora Margarita Bastidas Lince (dos participaciones una por cada una).

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


CARLOS TORRES PERUGACHI
GERENTE -SECRETARIO


MARGARITA BASTIDAS LINCE
PRESIDENTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SEÑORITA MARY IVONNE
VALENCIA GOMEZ.

A FAVOR DE:

SEÑOR CARLOS FRANCISCO
TORRES PERUGACHI Y/O
SEÑORA MARGARITA ELIZABETH
BASTIDAS LINCE.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a siete de marzo del dos  
mil seis, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime

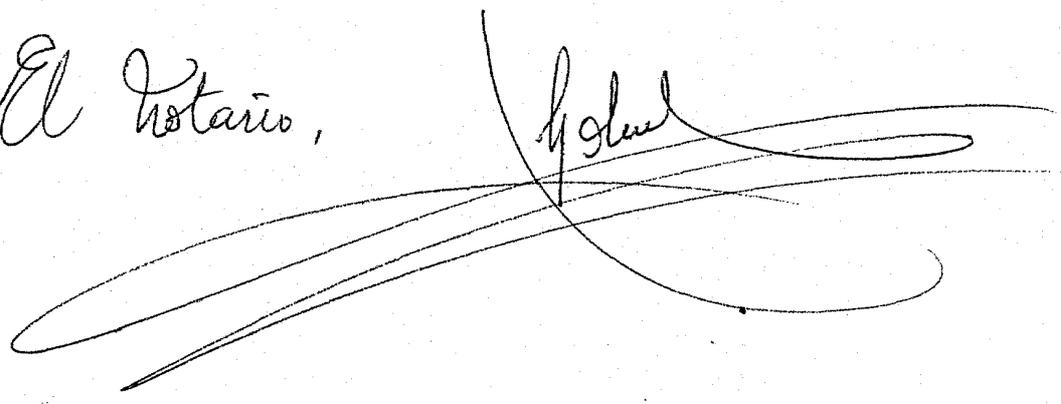
1 Nolivos Maldonado, comparece la señorita Mary Ivonne  
2 Valencia Gómez, de estado civil soltera, por sus propios  
3 derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente  
5 capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien  
6 conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura  
7 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación  
8 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras  
9 Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el PODER  
10 ESPECIAL contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE.- Comparece la señorita Mary Ivonne  
12 Valencia Gómez, de estado civil soltera, por sus propios  
13 derechos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señorita Mary  
14 Ivonne Valencia Gómez, por sus propios derechos, confiere  
15 poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere  
16 a favor del señor Carlos Torres Perugachi y/o señora Margarita  
17 Bastidas Lince, a fin de que a nombre y en representación de su  
18 mandante administren libremente las participaciones que posee  
19 en las compañías CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA y  
20 COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA, reciba los títulos  
21 certificados de aportación; concurra a juntas de socios, vote en  
22 todo asunto, aun como los de aumento o disminución de capital;  
23 reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión,  
24 prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que  
25 atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación  
26 alguna, inclusive la cesión o venta de participaciones a terceros  
27 o a los propios mandatarios, para lo cual quedan expresamente  
28 facultados. Los mandatarios quedan investidos de las facultades

1 comunes a los procuradores constantes en el Artículo Cuarenta  
2 y Cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señor  
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”  
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta  
5 inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolvos  
6 Espinosa, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de  
7 Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho.-  
8 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
9 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,  
10 por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo  
11 el Notario, de todo lo cual doy fe.-  
12  
13  
14



15  
16 MARY IVONNE VALENCIA GOMEZ  
17 CC. 170902521-5  
18 CV. 145-0186  
19

20  
21 El Notario,  
22



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170902521-5

VALENCIA GOMEZ MARY IVONNE

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

ALVAR DE IDENTIFICACION 04 ABRIL 1967

FECHA DE NACIMIENTO: 01/27 04658 F

REG. CIVIL: PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1967

*Mary Ivonne Valencia*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

IND. DACT.

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PROF. OCUP.

HERTS LAUTARO VALENCIA

QUITO 14/07/2005

REV 1594283



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0186 1709025215  
NUMERO CEDULA

VALENCIA GOMEZ MARY IVONNE  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

BENALCAZAR



ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación, cuyos originales me fueron presentados por la interesada.- La confieron en Quito, a siete de marzo del año dos mil seis.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO -

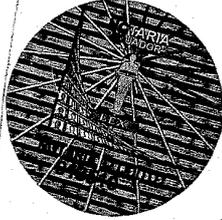


Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, en Quito, a trece de marzo del dos mil -

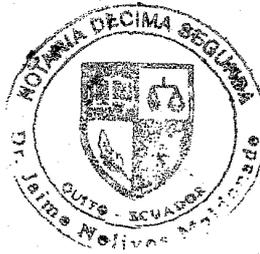
seis.-



*J. Maldonado*

DR. JATME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

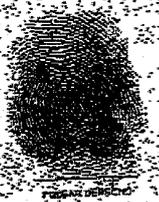


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVO

CIUDADANIA: 170435352-9  
 TORRES PERIBACHI CARLOS FRANCISCO  
 TORRES PERIBACHI CARLOS FRANCISCO  
 15 ENERO 1950  
 SERVIDOR PUBLICO  
 IMPADORA / IMPADORA  
 SECRETARIA



ECUATORIANO \*\*\*\*\* V2333V122  
 CASADO MARGARITA ELIZABETH BASTIDAS  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 PEDRO N TORRES  
 MARTA CECILIA PERIBACHI  
 QUITO 06/09/2004  
 0570972016  
 REN 1164372

COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVO  
 CERTIFICADO DE VITALIDAD

NOMBRE: CARLOS FRANCISCO TORRES PERIBACHI  
 NOMBRE DE LA MADRE: MARTA CECILIA PERIBACHI  
 NOMBRE DEL PADRE: PEDRO N TORRES  
 FECHA DE NACIMIENTO: 15 ENERO 1950  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 FECHA DE EMISIÓN: 06/09/2004  
 LUGAR DE EMISIÓN: QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VIALIDAD / IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REGISTRO DE CIUDADANIA 170933806-3  
BASTIDAS VINCE MARGARITA ELIZABETH  
01 ENERO 1.968  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
REG. CIVIL: 02 316 0083  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 68



*Margarita de Torres*  
FIRMA DEL REGULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134312222

CASADO CARLOS FRANCISCO TORRES

SECUNDARIA EMPLEADO

VICTOR HUGO BASTIDAS BOLANOS

MARTA ESTHER LINCE

QUITO 10/10/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

691527



FIRMA DEL AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

00000402 23/04/2007 12:36:10



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
Consulta Popular 15 de Abril del 2007

170933806 3 0039- 113

1985431

BASTIDAS LINCE MARGARITA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000404 23/04/2007 12:37:48

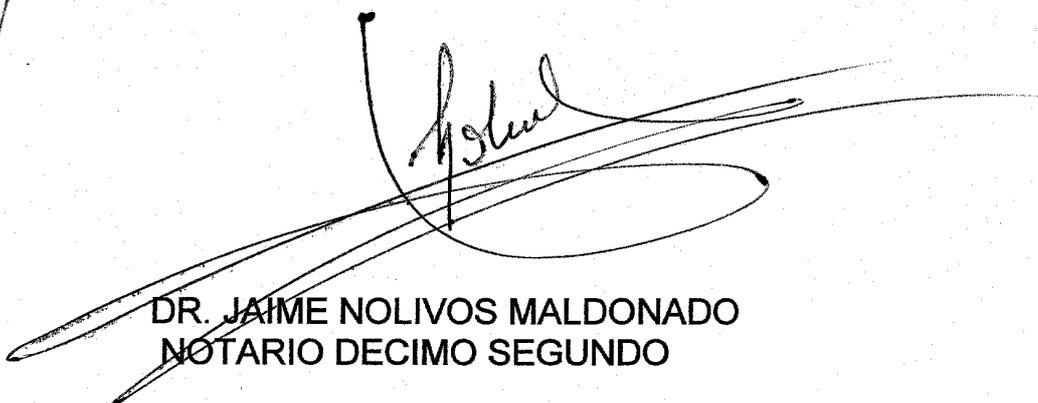
RAZON: Es fiel copia de las cedula de ciudadania y certificados de votacion cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a seis de junio del dos mil siete.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

go ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**  
CERTIFICADA, en Quito, a once de junio del dos mil siete.-



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**



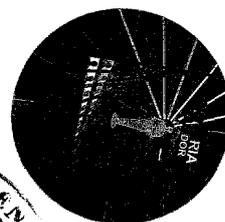
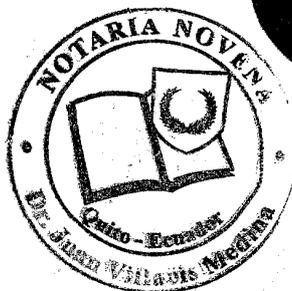


R A Z O N: Tome nota de la Presente escritura de la Cesión de Participación al margen de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CORPSISTEM CIA LTDA otorgado el 8 de Febrero de 1995 ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco Agosto del dos mil tres. Quito, a veinte de Junio del 2007.

*Dr. Juan Villacís Medina*

Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del Cantón ( E )



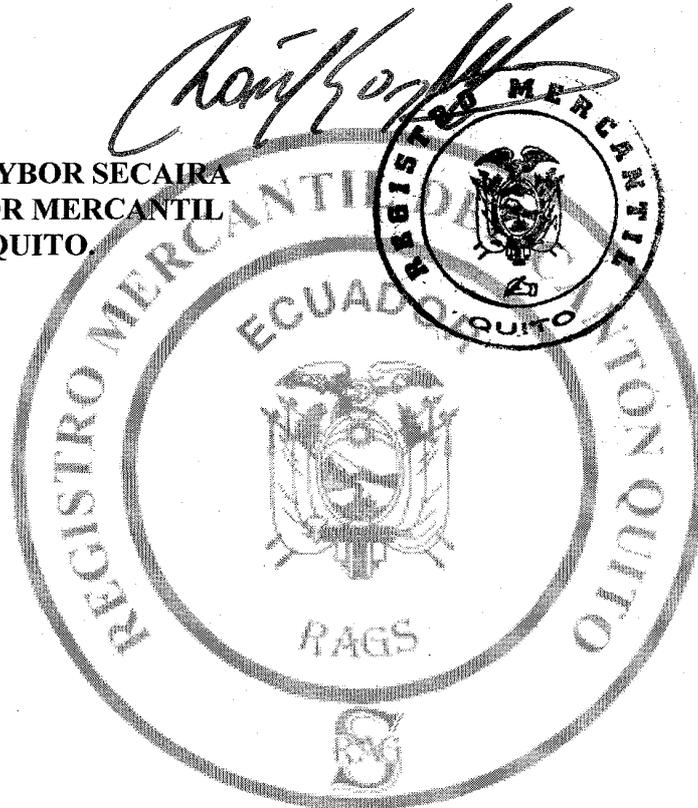


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1342** de REGISTRO MERCANTIL de once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs.1888, tomo 126 correspondiente a la compañía **"CORPSISTEM CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de julio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng